

## REGLAMENTO GENERAL EXPO INNOVA CUYO EDICIÓN 2026

### 1. DEFINICIÓN

- 1.1 EXPO INNOVA CUYO es organizada por INNOVA CUYO, una empresa privada dedicada a la investigación y el desarrollo de tecnologías agrícolas.
- 1.2 Se llevará a cabo los días 30 de Septiembre, 1 y 2 de Octubre en la finca EXPO INNOVA CUYO ubicada en Ruta 40 entre calle 18 y callejón Castro Padin, Pocito, San Juan.
- 1.3 El evento se regirá por el presente Reglamento General, que el solicitante declara conocer, aceptar y cumplir. Hallándose a disposición de los aspirantes a participar y siendo ampliamente difundido, su conocimiento se presume "*iure et de iure*"
- 1.4 El horario de apertura al público del 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre será de 11:00 a 17:30 horas (los horarios se podrían modificar por razones ajenas a la empresa o causas de fuerza mayor).

### 2. CONDICIONES GENERALES

Para participar en la Expo las empresas expositoras deberán:

2.1 Leer el presente Reglamento.

2.2 Una vez notificados, las empresas deberán:

- **Presentar el seguro de Riesgos del trabajo (A.R.T.):** Cada trabajador de las empresas participantes deberá acreditar que está cubierta por una póliza de Accidentes de Trabajo. Este seguro deberá ser contratado con Administradoras de Riesgos del Trabajo aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y a satisfacción del Locador. Este contrato deberá contener la siguiente **cláusula:** ". .....ART" renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra "EXPO FRUTIHORTICOLA CUYANA (CUIT 30-71807217-0) y AGRICOLA LA MARTINA (CUIT 30-71656638-9)" o donde indique la parte organizadora, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente del Organizador alcanzados por la cobertura del presente contrato, por accidentes de trabajo o enfermedades

profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

- **Seguro de Accidentes Personales (AP):** El personal de las empresas participantes con stand deben enviar a la organización el seguro de accidentes personales con la cláusula de no repetición y con una suma asegurada de \$18.000.000 por la cobertura de Muerte e Incapacidad Total y Parcial Permanente, y \$18.000.000 por Asistencia Médica y Farmacéutica y que cubrirá el riesgo de manera prestacional y “NO POR REINTEGRO”. Este seguro tendrá una cláusula de no repetición a favor de “EXPO FRUTIHORTÍCOLA CUYANA (CUIT 30-71807217-0) y AGRICOLA LA MARTINA (CUIT 30-71656638-9)” o donde indique la parte organizadora.

Con respecto a la vigencia de estas pólizas, se deberá tener en cuenta la actividad del personal, siendo:

- ❖ Personal encargado de la construcción y/o actividades de mantenimiento del stand: con vigencia del 24/9 al 4/10 del corriente año.
- ❖ Personal expositor y/o participantes del stand: con vigencia del 29/9 al 3/10 del corriente año.
- ❖ Responsabilidad civil: la organización cuenta con seguro de responsabilidad civil para el predio del evento, incluyendo espacios comunes y sector de stands.

2.3 Firma de Reglamento: todo el procedimiento será efectuado a través de nuestro sistema de acreditaciones online por el equipo técnico de la Expo y los expositores.

### 3. CONDICIONES DE STANDS

3.1 El terreno (lote) asignado a Expositores con Acuerdo Comercial será de las dimensiones pautadas en acuerdo con Equipo Técnico del Predio y no contiene cierre ni estructuras siendo todo el contenido de la misma responsabilidad del expositor salvo acuerdos específicos. El lote para Acuerdo Comercial incluye:

- a) Vigilancia de áreas comunes.
- b) Limpieza general y de stand.
- c) Iluminación general áreas comunes.
- d) Asesoramiento y administración general.
- e) Asignación de Amperes eléctricos según m<sup>2</sup> confirmados.

- 3.2 Cada espacio de Stand, tendrá una bajada eléctrica (toma corriente) para el uso normal de conexión para el espacio. Si el expositor necesitara más de una conexión deberá disponer de una zapatilla normalizada eléctrica.
- 3.3 El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado ni parte del mismo salvo permiso obtenido con anterioridad y que no afecte al normal desarrollo de la Expo.
- 3.4 El Equipo Técnico del Predio en función de un consumo de energía superior al provisto por la Expo, podrá requerir al expositor que cuente con un grupo electrógeno para la provisión de energía eléctrica para su stand. Este generador deberá contar con las siguientes características: trifásico, cabinados, insonorizados, con tablero de protección conforme a las normas vigentes de seguridad e higiene. Potencia de acuerdo al proyecto de consumo de energía del stand. Ubicación: dependerá de las características del stand.
- 3.5 Toda conexión de uso de gas (garrafas, anafes, planchas, etc..) deberá ser alejada de elementos combustibles y deberá notificar al equipo técnico del predio la utilización del gas en el stand.
- 3.6 El expositor deberá colocar un elemento aislante debajo de todo artefacto eléctrico (heladera, microondas, etc.).

#### **4. SERVICIOS PROVISTOS POR LA EXPO**

##### **4.1 SEGURIDAD**

- 4.1.1 El Equipo Técnico del Predio establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos en el stand.
- Durante las horas de cierre al público, sólo podrán permanecer dentro del recinto de la Expo personal de vigilancia autorizado por el Equipo Técnico del Predio.
- 4.1.2 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Predio por la seguridad.
- 4.1.3 El expositor es responsable de la seguridad de su stand. En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio.
- 4.1.4 En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos de su stand corre por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

## **4.2 LIMPIEZA**

- 4.2.1 El Equipo Técnico del Predio dispondrá de personal de limpieza para los espacios comunes. La misma se realizará en forma integral mientras la Expo esté cerrada y se mantendrá durante la permanencia de público y expositores.
- 4.2.2 Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por El Equipo Técnico del Predio en perfectas condiciones.

## **4.3 ASESORAMIENTO**

- 4.3.1 El Equipo Técnico del Predio, está a disposición del expositor en todo lo que concierne a su participación, aspectos reglamentarios, etc.
- 4.3.2 El Equipo Técnico del Predio pone a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como datos e información precisas.

## **4.4 SANITARIOS**

- 4.4.1 El predio contará con baños químicos con servicio de limpieza para recibir a todos los participantes y expositores.

## **4.5 ATENCIÓN MÉDICA**

- 4.5.1 Se dispondrá de personal de salud para atender a expositores y participantes en caso de urgencia.

# **5. RESPONSABILIDADES**

## **5.1.1 RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR Y HACIA TERCEROS**

- 5.1.2 El expositor será el único responsable por daños causados a su personal, a visitantes a la Expo que se encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualquiera fuera su origen y procedencia. Será, asimismo responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.
- 5.1.3 El expositor está obligado a contratar –a todo el personal que utilice para el desarrollo actividades– durante todo el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la Expo, de conformidad a las prescripciones de la legislación

laboral, previsional, sindical, de obras sociales y de riesgos de trabajo vigente en la actualidad. Toda constatación de supuesta irregularidad que la autoridad laboral, previsional o fiscal pueda realizar con relación al personal contratado por el Expositor que pueda recaer subsidiaria o solidariamente a “El Organizador” será responsabilidad exclusiva del Expositor, debiendo este desinteresarse a “El Organizador” dentro de las 48 horas de recibida la intimación de este último a tal efecto, todo ello bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios.

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                       | DÍAS                                   | HORARIOS      | LUGAR                   |
|---------------------------------|----------------------------------------|---------------|-------------------------|
| Envío de acreditaciones         | 24 de agosto hasta el 24 de septiembre | -             | ON-LINE                 |
| Construcción de stand (montaje) | 24 de septiembre al 29 de septiembre   | 8:00 -18:00   | PREDIO EXPO INNOVA CUYO |
| Ingreso de expositores          | 30 de septiembre al 2 de octubre       | 9:00 a 11:00  |                         |
| Desarrollo de la Expo           | 30 de septiembre al 2 de octubre       | 11:00 a 17:30 |                         |
| Pre Desarme                     | Sábado 3 de octubre                    | 8:00 -18:00   |                         |
| Desarme Definitivo              | Domingo 4 de octubre                   | 9:00 -13:00   |                         |
|                                 |                                        |               |                         |

## 7. PARA INGRESAR A LA EXPO

**7.1 DURANTE EL MONTAJE Y EL DESARME:** El horario de ingreso de los vehículos durante los períodos establecidos para tal fin serán los que figuren en el cronograma de actividades.

La entrada de materiales y vehículos se realizará por los accesos comunicados. Durante el armado y desarme será de uso obligatorio elementos de protección personal para toda persona que acceda y/o permanezca en el Predio y Stand. Así mismo se recuerda la vigencia y obligatoriedad de cumplimiento de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo respecto de la utilización de elementos y condiciones de seguridad para toda persona que realice tareas en armado y desarme.

En caso de hacer uso de grúa durante el armado, desarrollo del evento y desarmado, se deberá contar con sus habilitaciones correspondientes en vigencia al igual las habilitaciones correspondientes del operario

7.2 DURANTE EL DESARROLLO DE LA EXPO: Los ingresos de la Expo para los expositores y su personal serán comunicados por la organización.

## **8. ACCIONES DE PROMOCIÓN**

8.1 Toda forma de publicidad y/o promoción dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes, que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands en cuanto a la no difusión de cuestiones políticas de género y/o religiosas, que puedan atentar al bien común.

8.2 Los equipos de sonido (radios, micrófonos, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 40 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand. En el caso de no cumplir con el nivel sonoro permitido se realizará una notificación escrita, de no mediar en 10 minutos de la misma una adecuación, se procederá a cortar el suministro eléctrico.

8.3 Está prohibido siempre y cuando no exista permiso obtenido por el Equipo Técnico de la Expo, la instalación y uso de escenarios alternativos dentro de los lotes asignados, no pudiéndose montar shows ni espectáculos que alteren la programación de la Expo y sus escenarios principales, ante estas situaciones deberá solicitarse por nota al momento de la presentación de la propuesta la justificación y solicitud del permiso correspondiente que será evaluado y respondido en un máximo de 5 días hábiles.

## **9. NORMAS PARA EL PROYECTO**

### **9.1 MONTAJE DE STANDS**

9.1.1 El período de montaje será el especificado en el cronograma de actividades (punto 6). En ese período la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

9.1.2 El Equipo Técnico del Predio podrá proceder a observar las construcciones que se pretendan realizar sin el cumplimiento de las normas e incluso clausurar los stands que a su juicio lo merezcan, ya sea por causas simplemente reglamentarias, estéticas, de seguridad, falta de terminación del stand u otras.

9.1.3 Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del espacio. Ningún elemento a ninguna altura podrá extralimitarse.

9.1.4 La altura máxima permitida para la construcción de los stands será de 4 metros, medidos desde el piso existente. Teniendo en cuenta la resistencia al viento para su aprobación.

## **10. ELEMENTOS Y DISPOSICIONES BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EL STAND**

10.1 Está terminantemente prohibido dejar filos vivos o punteras de aluminio en las tarimas de los stands; es obligatorio la protección de las mismas con burletes de goma o perfiles plásticos.

## **11. PROHIBICIONES EN EL MONTAJE**

11.1 Emplear materiales de albañilería o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.), salvo haberlo acordado con el Equipo Técnico y habiendo manifestado resolver el tema posterior al uso.

11.2 Producir cualquier tipo de deterioro tales como: pintados, perforados, clavados, pozos, cimentaciones, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija del Predio.

## **12. DESMONTAJE**

12.1 Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la organización en perfectas condiciones en el plazo establecido en el cronograma de actividades (punto 6).

12.2 El período de desarme será el especificado en el cronograma de actividades (punto 6). En ese período la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

Firma Encargado de Stand: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ CUIT: \_\_\_\_\_